

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Reunida la Comisión que al margen se relaciona, en Cáceres a 14 de enero de 2015 con objeto de resolver la reclamación presentada por D. Félix Ortiz Macías en el marco de la Convocatoria de tres Becas de Formación a tiempo parcial de la Fundación COMPUTAEX (Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura) para estudiantes matriculados en los másteres TIC de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2014.

Asistentes:

Presidente:

D. José Luis Gurría Gascón, Vicerrector de Planificación Académica

Secretario:

D. David Cortés Polo
de la Fundación COMPUTAEX

Vocales:

D. Pedro Becerro Rico
PAS miembro de Consejo de Gobierno
D. Luis María García Rodríguez
Alumno de la Escuela Politécnica

Asesor:

D. Juan Carlos Díaz Martín
Politécnica
Responsable Master TIC Escuela

Al objeto de dar respuesta a la reclamación indicada más arriba, en cumplimiento de la normativa de becas de la Universidad de Extremadura, esta Comisión ha llegado a los siguientes acuerdos:

1º. En relación con lo indicado en el punto Segundo, la comisión ha revisado el expediente del reclamante y considera que se han valorado todos los méritos legalmente acreditados.

2º. Sobre el contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Almendralejo, descrito en el punto tercero, el certificado del SEXPE indica que se trata de un trabajo a tiempo parcial, con fechas aproximadamente de un año, sin concretar su final por lo tanto, y para la realización de labores de AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA GRUPO III, sin indicación de especialidad. Las labores descritas son todas referentes a la "alfabetización digital", concretando en la cláusula sexta que se trata de "dar a conocer los elementos básicos de un ordenador y los de un sistema operativo, iniciar al alumnado en la tecnología de la comunicación a través de internet, así como dar a conocer la administración electrónica", lo que no justifica nuevos conocimientos adquiridos en C, Fortran, administración del sistemas, Linux o experiencia en redes de ordenadores, según se indica en el Anexo a la convocatoria de las becas.

3º. En relación con el apartado cuarto, el hecho de estar cursando el máster en Ingeniería Informática es un requisito imprescindible para poder optar a la beca (II.c) y no se puede valorar un título si no está concluido y emitido.

4º. Que el documento presentado en la reclamación como Anexo II no figuraba en la solicitud inicial, no pudiendo considerarse ni valorarse nuevos documentos en estos momentos del procedimiento. En todo caso, se trata de una certificación relativa a las prácticas de la Diplomatura, ya valoradas en la calificación media de la titulación.

A tenor de todo ello, esta Comisión se ratifica en la valoración y en las puntuaciones reflejadas en el Acta de fecha 17 de diciembre de 2014.

Cáceres, 14 de enero de 2015

El Presidente

José Luis Gurría Gascón

El Secretario

David Cortés Polo

LOS VOCALES

Pedro Becerro Rico

Luis María García Rodríguez

Juan Carlos Díaz Martín